



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 222-2019-MDM

Majes, 31 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 24 de fecha 31 de diciembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 000055757-2019 que contiene la Solicitud de fecha 10 de setiembre de 2019 presentada por la Sra. Margarita K. Riquelme Postigo, en su calidad de madre de familia del Centro Educativo Básico Especial "Los Ángeles de Bárbara" del distrito de Majes; Informe N° 00000335-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Informe N° 00000155-2019/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Dictamen N° 0000230-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 143-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000590-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de setiembre de 2019 presentada por la Sra. Margarita K. Riquelme Postigo, en su calidad de madre de familia del Centro Educativo Básico Especial "Los Ángeles de Bárbara" del distrito de Majes, hace conocer que con el objeto de embellecer el Centro Educativo Básico Especial "Los Ángeles de Bárbara" del distrito de Majes, se solicita la donación de 20 plantas ornamentales.

Que, mediante Informe N° 00000235-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, se señala que se cuenta con la disponibilidad de 20 unidades de flores (Gazania 10, Dalias 05, Clavel Amazon 05) todos en tamaño grande, cuyo costo asciende al monto de S/. 100.00 Soles, según lo establecido en el TUSNE; se ha efectuado la verificación y el terreno cuenta con el recurso hídrico, personal para el regado y área verde para el sembrado, de conformidad con lo señalado por el fiscalizador ambiental, mediante Informe N° 0000062-2019/MLCV; por lo que debe remitirse el expediente al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 0000230-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente derivar al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, decida otorgar en la modalidad de donación de 20 unidades de flores (Gazania 10, Dalias 05, Clavel Amazon 05) todos en tamaño grande, cuyo costo asciende al monto de S/. 100.00 Soles, según lo establecido en el TUSNE, en favor del Centro Educativo Básico Especial "Los Ángeles de

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



Bárbara" del distrito de Majes, ello según Informe N° 00000235-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad.

Que, mediante Dictamen N° 0143-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político institucional, se opina declarar procedente derivar al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, decida otorgar en la modalidad de donación de 20 unidades de flores (Gazania 10, Dalias 05, Clavel Amazon 05) todos en tamaño grande, cuyo costo asciende al monto de S/. 100.00 Soles, según lo establecido en el TUSNE, en favor del Centro Educativo Básico Especial "Los Ángeles de Bárbara" del distrito de Majes, ello según Informe N° 00000235-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 20 unidades de flores (Gazania 10, Dalias 05, Clavel Amazon 05) todos en tamaño grande, cuyo costo asciende al monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), según lo establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes, en favor del Centro Educativo Básico Especial "Los Ángeles de Bárbara" del distrito de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y a la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal, teniendo en consideración la documentación obrante y lo sustentado en los mismos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abg. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866